

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 abril 1915).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio en 30 de enero último, relativo a la aplicación del último párrafo del artículo 90 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, resultando que según dicho precepto los individuos que disfruten prórrogas de incorporación a filas no podrán alegar en concepto de excepción la edad sexagenaria de sus causantes, si la cumplieron con posterioridad al año de su alistamiento, considerando que dicho precepto es extensivo a cuantos mozos hayan obtenido prórroga, sea cual fuese el año de su alistamiento y la fecha de la concesión de prórroga, pues lo contrario se prestaría a cometer abusos que estarían en pugna con el espíritu, letra y tendencia de la Ley, toda vez que ésta exige que las excepciones se fallen con arreglo a las circunstancias que medien en época determinada del año del reemplazo, y que tratándose de aclaraciones

consignadas en el Reglamento, puramente adjetivas, es lógico se apliquen, retrotrayéndolas para todos sus efectos al tiempo en que se contraen los mandamientos substantivos correspondientes,

El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Ministerio de la Gobernación, ha tenido a bien resolver que el párrafo tercero del artículo 90 del Reglamento de 2 de diciembre de 1914 se aplique desde la fecha de su publicación a todos los mozos que en la actualidad se encuentren disfrutando prórroga de incorporación a filas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1915.—Echa-güe.—Señor...

(Gaceta 13 abril 1915).

SECCION SEXTA

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por este M. I. Ayuntamiento en las sesiones por el mismo celebradas durante el mes de marzo de 1915.

Sesión ordinaria de 2.^a convocatoria del día 3.

Leída y aprobada el acta la anterior, se acuerdo:

No acceder a que se realice la venta de parte del monte «Armantes» solicitada por el vecino de esta ciudad D. Santiago Melendo.

Pasar a informe de la Comisión permanente de Obras, una instancia de D. Andrés Marco en demanda de licencia para reformar la casa de su propiedad, núm. 15 de la calle de San Miguel.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de febrero a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Id. la distribución de fondos del mes de la fecha.

Id. varias cuentas.

Celebrar la fiesta del Arbol el día 8 de los corrientes, a las quince horas.

A los efectos del art. 91 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, queda acordado estimar como jornal medio de un obrero en esta localidad, la cantidad de 275 pesetas.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 10.

Aprobada el acta de la anterior, quedó acordado:

Conceder una pensión de lactancia a Justo Gran Monreal.

Aprobar el dictamen de la comisión de Obras, concediendo licencia a D. Andrés Marco para reformar la casa núm. 15 de la calle de San Miguel.

Aprobar la subasta para la enajenación de varias fincas, adjudicándose definitivamente el remate a:

Nicolás Muñoz García, la finca letra A.

Felipe Martín Rico, la íd. letra C.

Faustino Betrián Rubio, las íd. letras D y E.

Pedro Gómez Aguirre, la íd. letra B.

Adoptar las resoluciones que procedan, si los precios de los artículos de primera necesidad sufren excesiva elevación.

Satisfacer con cargo a los fondos municipales, el exceso de gastos habidos con motivo del concurso de ganados y demás festejos de la feria de marzo.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 17.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Dejar sobre la mesa una instancia de D. Leonardo del Río, que solicita el abono de ciertas mejoras en el huerto de San Lázaro.

Pasar a informe de la Comisión de Obras, una instancia de Joaquín Villarroya Marco, en la que solicita autorización para obrar en la casa núm. 1 duplicado de la plaza de Maura.

Aprobar varias cuentas.

Conceder un nuevo e improrrogable plazo de cinco días a los propietarios de edificios ruinosos, para que procedan a su demolición, y de quince días a los que, en lo sucesivo, sean denunciados.

Aplazar para la sesión próxima el asunto relativo a la realización de varias obras de urgencia.

Dejar a estudio de los Sres. Concejales lo referente al pago de la indemnización, por concepto de casa-habitación, a los Maestros de Sección de la Escuela graduada.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria de día 24.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la cesión que, de la finca señalada con la letra A (campo de 8 hanegas en los Pradillos de Meli), hace el adjudicatario Nicolás

Muñoz, en favor de Gerarda Cortés y Mariano Torcal.

Id. el dictamen de la comisión de Obras, autorizando a Joaquín Villarroya para hacer obras en la casa núm. 1 duplicado de la plaza de Maura.

Id. varias cuentas.

Dejar nuevamente sobre la mesa el asunto to relacionado con el pago de alquileres de casa-habitación a los Maestros de Sección.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 31.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Cementerios una instancia de Petra Miñana, en demanda de permiso para trasladar los restos mortales de su esposo, Tomás García Sánchez, desde la sepultura núm. 241, al nicho 455 de la Necrópolis de esta ciudad.

Id. a íd. de la de Obras, un escrito de D. Andrés Marco, en el que solicita licencia para reparar la casa de su propiedad sita en la calle de Ruzola.

Conceder al Depositario de fondos municipales dos meses de licencia, por enfermo, designando para sustituirle, con carácter de interinidad, al Concejal D. José Francia.

Que el Ayuntamiento asista en corporación, a la procesión del Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo.

Autorizar, según propone la Comisión municipal del ramo, a Martín Jimeno, para hacer obras de reforma en la casa núm. 5 de la calle de Herlueta, obligando a Pablo Moros a derribar la pared, que viciosamente ha construido en terreno de la vía pública, en la expresada calle.

Aprobar varias cuentas.

Recabar de la Comisión especial de Vegas la condonación del reaz de 8 pesetas, por la vega de Anchada, o el aumento del caudal de aguas.

Que se proceda inmediatamente a la instalación, en la Casa Consistorial, de las aguas potables y de retretes water-closet; a la construcción, en el edificio-escolar de la Correa, de habitaciones para los profesores, y al arreglo de la pavimentación de la calle de la Rúa, encomendando la redacción del pliego de condiciones para la subasta de estas últimas obras a la Comisión permanente del ramo.

Dirigir un mensaje al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en súplica de que se lleven a efecto las obras para la construcción de las carreteras que interesan a Calatayud.

Calatayud, 7 de abril de 1915. — El Alcalde-Presidente, Santos Gómez. — P. A. del M. I. Ayuntamiento: el Secretario, Enrique Ibáñez.

Calatorao.

Hasta el día 30 del corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de derechos reales a la Hacienda.

Calatorao, 12 de abril de 1915. — El Alcalde, Pascual Posa.

Cunchillos.

Por todo el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que tanto los vecinos como los hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica o de edificios y solares, mediante la presentación de documentos justificativos de haber satisfecho por trasmisión los derechos reales.

Cunchillos, 10 de abril de 1915.—El Alcalde, Manuel Marco.

Fuentes de Ebro.

Hago saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, que si desean que dicha alteración surta los efectos legales en los repartos de contribución y otros derechos administrativos del año próximo 1916, se sirvan presentar en esta Alcaldía los documentos que lo justifiquen hasta el día 15 del próximo mes de mayo.

Fuentes de Ebro, 9 de abril de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Dorel.

Fréscano.

Por término de ocho días y con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes, tanto vecinos como terratenientes, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto general para enjugar el déficit del presupuesto y el substitutivo de consumos del corriente año.

Fréscano, 7 de abril de 1915.—El Alcalde, Mariano Cuartero.

Monterde.

El Ayuntamiento de este término, y para la construcción del nuevo Cementerio municipal, tiene acordado sacar en subasta pública la fabricación, suministro y ejecución de los materiales y obras siguientes:

Quinientos quintales de cal común.

Arranque de 323 metros cúbicos de piedra caliza.

Construcción de 646 metros cuadrados de pared, con espesor o grueso de 50 centímetros.

Se admiten proposiciones en esta Alcaldía hasta el día 1.º de mayo próximo, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Monterde, 10 de abril de 1915.—El Alcalde, Manuel Pardos.—P. S. M., el Secretario Antonio Larroy.

Morata de Jiloca.

Por término de veinte días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la secretaría de esta Corporación relaciones de altas y bajas que los contribuyentes de este distrito hayan sufrido en las riquezas rústica y urbana desde la confección del último apéndice, previa presentación de documentos que las justifiquen.

Por igual período de tiempo estará expuesto al público, en el sitio acostumbrado, el recuento general de ganadería para el año 1916.

Morata de Jiloca, 12 de abril de 1915.—El Alcalde, M. Costea.

Orera.

Por todo lo que resta del actual mes, se admitirán altas y bajas de las sufridas en las riquezas rústica y urbana a todos los propietarios de

este término municipal; siendo indispensable la presentación de la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales al Tesoro público.

Orera, 10 de abril de 1915.—El Alcalde, Valentín Collado.

Pozuel de Ariza.

Desde el siguiente día al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el día 30 del mes actual, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, previa presentación de los documentos legales que lo acrediten y pagados los derechos reales a la Hacienda.

Pozuel de Ariza, 12 de abril de 1915.—El Alcalde, Manuel Bermúdez.

Rueda de Jalón.

Por defunción del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este Municipio: su dotación consiste en 750 pesetas, cobradas trimestralmente del impuesto del matadero del presupuesto municipal, y 1.750 abonadas al fin de cada trimestre por una Junta de vecinos pudientes, más los honorarios de partos y demás ajenos a la iguala y que se calculan en unas 500 pesetas.

Rueda de Jalón, 31 de marzo de 1915.—El Alcalde, Mariano Arcega.

Valpalmas.

Hasta fin del presente se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas para la contribución territorial que los contribuyentes de este distrito hayan sufrido en su riqueza individual, previa exhibición de los documentos que lo acrediten.

Valpalmas, 11 de abril de 1915.—El Alcalde, Julio Gállego.

Velilla de Ebro.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos que acrediten legalmente la alteración que en su riqueza pública imponible han de tener los contribuyentes para los repartimientos de contribución en el año 1916.

Velilla de Ebro, 12 de abril de 1915.—El Alcalde, Manuel Tella.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

CRUZ ARNALDO, María; natural de Zaragoza, de estado soltera, profesión sirviente, de

quince años de edad; estatura más bien alta, morena, ojos pardos, nariz algo achatada y le falta un diente; domiciliada últimamente en Madrid, calle Martín de los Heros, número veintuno, principal; procesada por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de Madrid.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

D. José María Martín Clavería, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Lucas Lamarca Beltrán, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, se sacan a la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes de su pertenencia siguientes:

1.º Una casa, sita en término de la Puebla de Albortón, calle de Obradores, señalada con el número nueve; lindante por la derecha entrando con Pascual Lamarca, por la izquierda y espalda con Eulalia Alconchel; de cuarenta metros de superficie: valorada en seiscientas pesetas.

2.º Un pajar, en dicho término, en Extramuros; lindante por derecha e izquierda con Martín Lamarca, y por espalda con Hilario Naval: valorado en sesenta y cinco pesetas.

3.º Un macho de pelo castaño oscuro, de veinte años de edad, de siete palmos de alzada, tasado en cincuenta y dos pesetas.

4.º Y un burro, de la misma edad que el macho al parecer, cárdeno, baldado de las patas delanteras y seis palmos de alzada: valorado en veinticinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual y hora de las doce; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite, a diez de abril de mil novecientos quince. — José Martín. — El Secretario judicial, Ismael Isnardo Sangay.

La Almunia.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de este día, dictada en el incidente de pobreza promovido por D.ª Demetria Lon Lausín para litigar contra D. José, D.ª Victoria y D.ª Pilar Lon Morales, tiene acordado que se emplace, por inserción de la oportuna cédula en el BOLETÍN OFICIAL, a D. Pedro Cebrián Marín, marido de D.ª Pilar Lon Morales, para que como marido y representante legal de la D.ª Pilar comparezca a contestar la demanda dentro del término de nueve días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de

esta provincia, expido la presente en La Almunia, a diez de abril de mil novecientos quince. — El Secretario judicial, P. H., Fausto Moya.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de requerimiento

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia del seis del actual, dictada en juicio ejecutivo instado por D. Teodosio Aznar Tello, contra D.ª Asunción Franco López, casada con D. José M.ª Gorriá Vidal, ausente en paradero ignorado, se requiere a dicha doña Asunción Franco para que dentro de seis días presente en la secretaría del infrascripto los títulos de propiedad de la parte de fincas que le han sido embargadas, que son:

Una casa en la calle del Azoque, números 24, 26, 28 y 30, y 1 accesorio de la de Pignatelli, y la posesión, en término de Mamblas, partida de Malpica, llamada Colonia Agrícola de Nuestra Señora del Pilar; apercibida de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza, a nueve de abril de mil novecientos quince. — El Secretario judicial, Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza. — Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades reclamadas en juicio verbal que se tramita en este Juzgado, he acordado la venta en pública subasta de lo siguiente:

Un crédito de D. Casiano Navarro Bailera, vecino de Jaulín, contra D. Julio López Ferrer, de esta vecindad, por pesetas novecientas noventa y cinco: tasado en ochocientas pesetas.

El acto de subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, sesenta y cuatro, el día veinticuatro del actual, a las doce; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado al crédito que se vende; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la tasación, y que el documento donde consta el referido crédito se encuentra en la secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza, a diez de abril de mil novecientos quince. — A. de Castro. — P. S. M., José Iranzo.